REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Medellín, tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado No	05001.40.03.027.2013.00183.00
Asunto:	Fija fecha para remate – ordena expedir cartel de remate
Interlocutorio	N° 33

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante encaminada a que se aplace la diligencia de remate en tanto no le fue posible publicar el aviso en los términos que señala el artículo 450 del C. G. del Proceso, el Despacho por ser procedente accede a dicha solicitud.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se cumplen los postulados del artículo 448 del Código General del Proceso y, encontrándose que el inmueble trabado en la litis e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-870243 (Garaje 26 con útil) y 001-870244 (Garaje 27 con útil)** se encuentran debidamente embargados (fls. 19 al 21 y 36 al 38 respectivamente),secuestrados (fl. 76) y avaluados así: **M.I.** Nro. **001-870243 (Garaje 26 con útil): $41.685.447 m.l.,** y M.I. Nro. 001-870244 (Garaje 27 con útil): **$28.998.166 m.l.** (FL. 10 digitalizado), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día **MARTES CATORCE (14) DEFEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM.),** con la advertencia que sobre el bien inmueble con **MI. 001-870243 concurre embargo con proceso de cobro coactivo de la Secretaría de Movilidad de Medellín** por multa de tránsito, y sobre el bien inmueble con **M.I. 001-870244 concurre embargo con proceso de cobro coactivo del Municipio de Itagüí.**

Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en:

- El bien inmueble identificado con M.I. **001-870243** en la **CALLE 6 43 C 64 EDIFICIO ACQUALINA P.H. SEGUNDO PISO GARAJE 26 CON ÚTIL** de Medellín[1].

- El bien inmueble identificado con M.I. **001-870244** en la **CALLE 6 43 C 64 EDIFICIO ACQUALINA P.H. SEGUNDO PISO GARAJE 27 CON ÚTIL** de Medellín[2].

La diligencia tendrá una duración mínima de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble **M.I.** Nro. **001-870243 (Garaje 26 con útil)**, es decir la suma de **$29.179.812,90 m.l.**, previa consignación del 40%, esto es, **$16.674.178,80 m.l.** que es el porcentaje legal (Arts. 448-inc 3º, 451 y 452 del Código General del Proceso).

Así mismo, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble **M.I.** Nro. **001-870244 (Garaje 27 con útil)**, es decir la suma de **$20.298.716,20 m.l.**, previa consignación del 40%, esto es, **$11.599.266,40 m.l.** que es el porcentaje legal (Arts. 448-inc 3º, 451 y 452 del Código General del Proceso).

La diligencia comenzará a las **10:00 A.M** y sólo se cerrará cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada la misma.

Teniendo en cuenta el protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, se determinó que las audiencias de remate, conforme estableció el Consejo Superior de la Judicatura, habrán de realizarse de manera simultánea tanto física como virtual, en virtud de ello, se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCIÓN WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/15953858

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el LINK para con ello, garantizar el acceso a la misma.

Para efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en dicho mensajede datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. Se advierte que la oferta deberá realizarse en formatopdf y deberá estar encriptado para efectos de que se cumpla con la reserva establecida por el artículo 452 del C.G del P.

Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la inserción de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizados sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberá estar presente en la respectiva audiencia.

Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, expídase el respectivo cartel, el cual deberá ser publicado el día domingo por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, **en un periódico de amplia circulación.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado y expedido dentro del **mes anterior a la fecha señalada** (artículo 450 CGP).

Se hace saber al (a) apoderado (a) actuante que el aviso además de los requisitos de ley:

- Deberá contener el **nombre y número de cédula completo de las partes** a fin de que los interesados en hacer postura puedan realizar la consignación en debida firma en el Banco Agrario.

- **El link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada.**

- Datos completos de notificación y ubicación del secuestre actuante dentro del presente proceso, esto es, el señor **LUZ DARY ROLDAN CORONADO**, quien se localiza en la carrera 70 N° 81 – 118 de Medellín teléfono 441 5007 y 442 8443.

Igualmente, se insta a las partes a consultar las actuaciones que se surten en el presente proceso, a través de la página web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co, Juzgados Civiles Municipales de Ejecución - Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín – Estados electrónicos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el cúmulo de memoriales recibidos por la Oficina de Ejecución para los 10 Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín, se le requiere a la parte actora para que, una vez surta los requisitos habilitantes para llevar a cabo la diligencia de remate, se sirva remitir los mismos tanto al correo de memoriales de la Oficina de Ejecución ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo del Juzgado j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en aras de evitar dilaciones en la realización de la diligencia.

Por último, se le pone en conocimiento nuevamente a la memorista que, si bien esta agencia judicial elabora el aviso, dicha carga no es obligatoria para el Despacho, sino que la misma se elabora teniendo en cuenta la práctica judicial, y en consecuencia su no elaboración o el error en solo el aviso no es óbice para que la parte ejecutante proceda a realizar las diligencias necesarias encaminadas a realizar la publicación respectiva con la información correcta contenida en el auto que fija fecha de remate, el cual contiene toda la información requerida en el artículo 450 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE
Firma Electrónica
GLORIA LUZ GALLEGO SIERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 152
Medellín, 04/10/2022 fijado a las 8 a.m.

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

y

Firmado Por:

Gloria Luz Gallego Sierra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 001 De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735bbb705ed6cbe41d0491d102f833daad07536ab6fff78d32f06948b7fde299**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica